

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### NOTARÍAS

*ANUNCIO de 23 de abril de 2012, de la Notaría de don Federico Pérez-Padilla García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1413/2012).*

Yo, Federico Pérez-Padilla García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga, hago constar:

Que se tramita en mi Notaría procedimiento de subasta notarial, en procedimiento extrajudicial, a instancia de la entidad mercantil Banco Español de Crédito, S.A. (BANESTO), contra doña Maricela Villareal Echeverry y doña Blanca Obeida Echeverry, sobre la siguiente finca: Urbana. Vivienda: Finca número veintidós. Vivienda tipo II, denominada número dos, de la planta primera de altura del bloque número 9, uno de los que constituyen el edificio, esquina a calle Ayala, de esta ciudad de Málaga, con fachada y entrada por calle Cómico Riquelme, número 21.

Titulo: Pertenece por mitades indivisas a doña Maricela Villareal Echeverry y Doña Blanca Obeida Echeverry. Por compra, según escritura otorgada en Málaga el día 27 de febrero de 2007 ante el notario don Juan Luis Gómez Olivares, bajo número 1.056 de protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Málaga, al tomo 1.966, libro 184, folio 103, finca 8.367.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Málaga, el próximo día ocho de junio de dos mil doce, a las diez horas al tipo del precio tasado en la escritura de la constitución de la hipoteca, que es la cantidad de ciento setenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho euros y ochenta y tres céntimos (€ 175.548,83).

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo, debiendo presentar posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren el artículo 236.A) y 236.B) del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

Málaga, 23 de abril de 2012.- El Notario, Federico Pérez-Padilla García.